



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 082-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 16 de marzo de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 004-2022/MDPN, de fecha 21 de febrero de 2022, que aprobó el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en resultados para el año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha; el Informe N° 0351-2022-SGPP-MDPN/LMS, de fecha 16 de marzo de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorándum N° 01170-2022/GM/MDPN/ECR, de fecha 16 de marzo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con ordenamiento jurídico;

Que, en el Segundo Párrafo del artículo 31° de la Constitución Política del Perú, precisa que es derecho y deber de los vecinos participar en el Gobierno Municipal de su jurisdicción;

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, refiere que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el Desarrollo Local y que los Gobiernos Locales formulan y aprueban el Plan de Desarrollo Concertado y sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad y conforme a Ley;

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con los vecinos; asimismo, los artículos 9°, 53°, 97° y la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la citada Ley, prescriben que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertado; asimismo, las municipalidades regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, los artículos 18° y 20° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establecen que los Planes y Presupuestos Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes y participación del sector público y privado, de las sociedades regionales y locales y la cooperación técnica internacional; dichas herramientas de inversión se elaboran y ejecutan en función a Planes de Desarrollo y Programas de Inversiones debidamente concertados;

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, define el Proceso del Presupuesto Participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 142-2009-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28056, señalando en su Primera Disposición Final, que los Gobiernos Locales emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en las directivas que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo éstas: Preparación, Concertación, Coordinación entre niveles de gobierno y Formalización;

Que, el Presupuesto Participativo constituye un proceso que fortalece las relaciones entre el Estado y la Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones a implementar en el nivel de Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos contenidos en el Plan de Desarrollo Concertado;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2022/MDPN, de fecha 21 de febrero de 2022, se aprobó el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en resultados para el año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, que tiene por objetivo de reforzar la relación del Gobierno Local con las Organizaciones de la Sociedad Civil y demás actores del desarrollo integral del Distrito;

Que, el artículo 14° del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en resultados para el año fiscal 2023, de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, señala que el Equipo Técnico es constituido y nombrado mediante Resolución de Alcaldía;

Que, a través del Informe N° 0351-2022-SGPP-MDPN/LMS, de fecha 16 de marzo de 2022, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita se proceda a la conformación del Equipo Técnico a cargo de la conducción del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2023, en el Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha, debiéndose proceder a su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Memorandum N° 01170-2022/GM/MDPN/ECR, de fecha 16 de marzo de 2022, la Gerencia Municipal es de opinión se proceda a la emisión del acto resolutivo correspondiente por parte del titular de la entidad;





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Estando a los fundamentos expuestos, conforme a las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y lo establecido en la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.

SE RESUELVE:

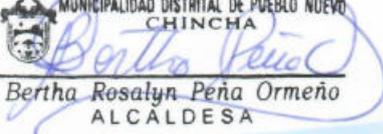
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO, a cargo de la conducción del PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2023 EN EL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

CPP Liliana Martínez Silva	Subgerente de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
Abog. Edilberto Castro Robles	Gerente Municipal	Miembro
Abog Giancarlo Hernández Almeyda	Subgerente de Asesoría Jurídica	Miembro
Ing Jimmy Helmer Saravia Reyes	Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial	Miembro
Lic. Juan Carlos Pachas Castilla	Subgerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente	Miembro
Sr. Cesar Gustavo Acosta Olivari	Subgerente de Seguridad Ciudadana	Miembro
Ing. Natali Elena Lolo Allpocc	Subgerente de Desarrollo Social	Miembro
Ing. Azucena Inés Chávez Anicama	Jefe (e) de la Unidad Formuladora	Miembro
Ing. Juliana Paola Del Río Tasayco	Jefe (e) de la Unidad de Obras Públicas y Proyectos	Miembro
Sr. Henry Jesús Ortiz Palomino	Jefe (e) de la Unidad de Logística y Control Patrimonial	Miembro
Sra. Paula Andrea Atoche Huamán	Agente Participante	Miembro
Prof. Raymundo Nicéforo Delgado Ortega	Agente Participante	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al EQUIPO TÉCNICO, de acuerdo a la competencia de sus funciones y atribuciones, adoptar las medidas que resulten necesarias para el cumplimiento de las Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la PUBLICACIÓN de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional: <http://www.munipnuevochincha.gob.pe>; así como su notificación a las Unidades Orgánicas competentes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe